



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE.- 20/2019

OBJETO.- Contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las Escuelas Deportivas municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación.

ASUNTO.- Anuncio de levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos en el presente procedimiento de contratación.

Mediante Decreto de Alcaldía 200/2020, de 19 de febrero, se aprobó el expediente relativo al contrato de servicios para la docencia, coordinación y administración de las Escuelas Deportivas municipales, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus correspondientes Anexos, con un presupuesto base de licitación de 417.795,80 euros.

Estando, como se ha indicado, dicho procedimiento sujeto a regulación armonizada, por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se procedió a efectuar las correspondientes publicaciones de los respectivos anuncio y pliegos, tanto en el DOUE como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando en principio un plazo para presentar ofertas que finalizaría el día 20 de marzo de 2020.

Con fecha 9 de marzo de 2020 por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) se comunica a este Ayuntamiento la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen aquel procedimiento. En el escrito de interposición de tal recurso se solicitaba, entre otros extremos, la suspensión cautelar del correspondiente procedimiento, habida cuenta que según lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP tal interposición no suspendía automáticamente la tramitación del procedimiento.

El 14 de marzo de 2020 el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, afectando esta declaración a la interrupción de los plazos previstos en la legislación de contratos del sector público.

En virtud de lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y tercera de dicho Real Decreto y en base a las instrucciones dictadas al respecto por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Pública de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, desde el Ayuntamiento de Fuensalida se procedió a anular los correspondientes anuncios de licitación y de pliegos relativos al contrato de referencia, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procediéndose asimismo a publicar en esta Plataforma la respectiva nota informativa.

Con fecha 25 de marzo de 2020 por el mencionado TACRC se da traslado al Ayuntamiento de Fuensalida de su resolución de adopción de medida provisional, la cual en su parte resolutive es del siguiente tenor literal *“RESUELVE la concesión de la medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación, sin que esta afecte al plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 56 de la LCSP, de forma que según lo establecido en el artículo 57.3 del mismo cuerpo legal, será la resolución de los recursos la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.”*





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en relación con el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación y teniendo en cuenta que la tramitación del presente procedimiento se realiza por medios electrónicos, se informa a todos los interesados del levantamiento de la correspondiente suspensión del procedimiento de referencia, lo cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con los respectivos anuncios de licitación y pliegos. Todo ello, sin perjuicio de que, una vez finalice el plazo para presentar ofertas que quedó interrumpido y ahora se reanuda, habrá que estar a lo señalado en la citada Resolución del TACRC sobre adopción de medida provisional.

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2C8ADED0D48A6C44BA9

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
12/05/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966

